



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2339

Armenia, 03 de Diciembre de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	

917. Ordenanza Número 020 del 28 de Noviembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 94-1 A LA ORDENANZA 024 DE 2005"

.....
..1

de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 020 del 28 de Noviembre de 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 94-1 A LA ORDENANZA 024 DE 2005"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 03 de Diciembre de 2015.

ORDENANZA NÚMERO 020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 94-1 A LA ORDENANZA 024 DE 2005"

LA DIRECTORA DE OFICINA PRIVADA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9°

GLORIA INÉS GUTIÉRREZ BOTERO
Directora de Oficina Privada Con Asignación de Funciones de Gobernadora

Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Secretaría Jurídica y de Contratación

Revisó: Luz Maritza Fernández López, Directora Asunto Jurídicos Conceptos y Revisiones.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 020 DE 20

(28 NOV. 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 94 - 1 A LA ORDENANZA 024 DE 2005”

“LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, En ejercicio de las atribuciones que le confiere los numerales 1. 4, 8 y 12 del Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1222 de 1986”

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo 94 – 1 de la Ordenanza 024 de 2005, el cual quedará así:

ARTÍCULO 94 – 1: DECLARATORIA DE ABANDONO. La Secretaria de Hacienda a través de la Dirección de Gestión Tributaria Departamental, mediante acto administrativo motivado declarará en abandono mercancías gravadas con el impuesto al consumo y/o participación que se estén bajo su custodia y que se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Mercancía objeto de aprehensión y/o incautación en las que no se establezca o no se pueda establecer el responsable o propietario de los productos gravados con impuesto al consumo o participación dentro de los veinte (20) días siguientes a su aprehensión y/o incautación, imposibilitando a la Administración Departamental iniciar el procedimiento establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 1762 de 2015 o 91 y siguientes de la Ordenanza 024 de 2005.
2. Mercancía sobre la cual se haya ordenado su devolución y que haya transcurrido más de un (01) mes desde la notificación del acto administrativo al particular con derechos sobre el producto.

Para poder expedir el acto administrativo que declara el abandono la Dirección de Gestión Tributaria Departamental deberá efectuar el inventario de los productos objeto de decomiso.

El acto administrativo que declara el abandono será notificado por aviso publicado en la página web del departamento durante diez (10) días, término dentro el cual se podrá presentar el recurso de reconsideración por quien acredite derecho sobre la mercancía declarada en abandono.

Vencido el término señalado, sin que obre actuación alguna al respecto, el acto de declaratoria de abandono quedará en firme.

Una vez en firme el acto administrativo se procederá a la destrucción de la totalidad de los bienes declarados en abandono en el término establecido en el artículo 94 de la Ordenanza 024 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR JAIME CÁRDENAS JIMÉNEZ
 Presidente


MARIETH VANEGAS CASTILLO
 Secretaria General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 020 DE 20

(28 NOV. 2015)

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 021 de 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 94 - 1 A LA ORDENANZA 024 DE 2005”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: jueves 26 de noviembre de 2015
SEGUNDO DEBATE: viernes 27 de noviembre de 2015
TERCER DEBATE: sábado 28 de noviembre de 2015

Además certifico que recibí concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

NÉSTOR JAIME CÁRDENAS JIMÉNEZ
Diputado Ponente

Dado en Armenia Quindío a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil Quince (2015)


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General



	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 02
		Fecha: 19/09/2011
	Página 1 de 1	

ORDENANZA NÚMERO 020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 94-1 A LA ORDENANZA 024 DE 2005”

LA DIRECTORA DE OFICINA PRIVADA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 020 del 28 de noviembre de 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 94-1 A LA ORDENANZA 024 DE 2005”

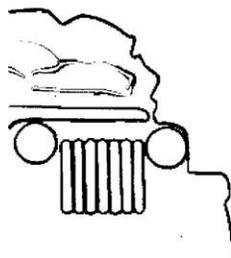
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 3 de Diciembre de 2015

GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO

Directora de Oficina Privada Con Asignación de Funciones de Gobernadora

Aprobó: Luz María Mesa Moncada, Secretaria Jurídica y de Contratación
Revisó: Luz Maritza Fernández López, Directora Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones
Proyectó: MELG



**Paisaje Cultural Cafetero - Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO**

